

Audiencias Públicas realizadas durante el 172 Período de Sesiones

Anexo al [Comunicado de Prensa 129/19](#)

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró el 172 Período de Sesiones del 3 al 10 de mayo de 2019 en Kingston, Jamaica. En el marco de estas sesiones, la CIDH celebró 27 audiencias, incluyendo una audiencia privada. Las audiencias fueron tanto regionales como con respecto a situaciones de derechos humanos en 13 países: Bahamas, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Venezuela. Los [videos](#) de las audiencias están disponibles, así como también las [fotos](#) en alta resolución con licencia para descargarlas y utilizarlas por parte del público interesado.

A continuación, se presentan los resúmenes de las audiencias públicas, en el orden cronológico en el que fueron realizadas.

Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua

Las organizaciones solicitantes de la audiencia informaron que, entre 2007 y 2016, en la Costa Caribe se demarcaron 316 territorios beneficiando a comunidades indígenas y afrodescendientes pero sin completar su saneamiento. Lo anterior ha suscitado conflictos entre las comunidades y colonos, en su mayoría ex militares, quienes avanzan en la ocupación de sus territorios y extracción de recursos naturales con la aquiescencia del Estado. Las organizaciones denunciaron que las consecuencias han sido devastadores para las comunidades impactando en sus derechos a la salud, vida, integridad e identidad cultural. Desde 2015, las comunidades enfrentan un contexto de grave violencia. Entre 2011 y 2018, documentaron 34 asesinatos, 44 lesionados y 4 desaparecidos en el marco del conflicto de la tierra. Asimismo, informaron que la violencia ha generado una crisis alimentaria para quienes no pueden tener acceso a su parcela. En 2016, 4 niños fallecieron por la hambruna. Las organizaciones solicitantes denunciaron que los hechos permanecen en la impunidad. En relación con el derecho a la autodeterminación, indicaron que el Estado ha interferido en las comunidades al generar gobiernos paralelos a la forma de organización tradicional. Asimismo, la persecución, racismo y discriminación es una situación permanente de preocupación para las comunidades y defensores de derechos humanos. Las organizaciones solicitaron a la CIDH demandar el cese de la represión contra las comunidades. Además, pidieron incluir un apartado sobre la situación de sus derechos en el Capítulo IV.B del Informe Anual 2019 y que el MESENI de seguimiento especial a la situación, entre otras. Tanto las organizaciones como la CIDH lamentaron la falta de comparecencia del Estado. La Comisión expresó su preocupación por la información recibida, y solicitó mayor información sobre la existencia de autoridades paralelas a las tradicionales, la situación de impunidad, las violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes, y a los DESCA.

Denuncias de violaciones a los derechos humanos de venezolanos migrantes en Trinidad y Tobago

Las organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación ante la desprotección y la falta de un marco jurídico para la protección de personas migrantes y refugiadas, principalmente aquellas que provienen de Venezuela, en Trinidad y Tobago. Asimismo, informaron a la CIDH que la principal respuesta dada por el Estado ha sido la detención migratoria, incluso en reclusorios penales, por una gran cantidad de tiempo y sin cumplir con los principios de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad de la detención. Manifestaron preocupación por la criminalización de la migración, la falta de debido proceso y acceso a la justicia, la discriminación y xenofobia, el desconocimiento por parte de las autoridades sobre el derecho humano a solicitar y recibir asilo, la situación de mujeres migrantes que suelen ser estereotipadas como trabajadoras sexuales y la vulneración de los derechos a la educación, salud y trabajo. Asimismo, anunciaron que la política de registro para personas venezolanas que les permitiría regularizarse y trabajar cuenta con vacíos, como que no se libera a las personas detenidas ni se garantizan los derechos al debido proceso, se limita el derecho a la salud, se excluye el derecho a la educación y se ignora la protección para niños, niñas y adolescentes, así como una respuesta ineficiente para la discriminación y xenofobia. La CIDH expresó su preocupación y decepción ante la falta de asistencia del Estado a la audiencia y manifestó que la situación es abrumadora y que es prioritario que el Estado adopte medidas para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en Trinidad y Tobago.

Derechos humanos, desarrollo y libertad de asociación DE OFICIO

En el marco de la audiencia temática sobre derechos humanos, desarrollo y libertad de asociación, convocada por la Comisión Interamericana, las organizaciones regionales participantes denunciaron, entre otros, un patrón de regresión en distintos países vinculado a la represión, persecución e estigmatización de las organizaciones de la sociedad civil; y al desarrollo del derecho a la protesta vinculado con emprendimientos extractivos. Además, denunciaron la falta de garantías con relación a la consulta previa y alertaron sobre la formulación de medidas normativas contrarias a los estándares internacionales en cuanto a la supresión del derecho a formar sindicatos. A su vez, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de las Naciones Unidas Clément Voulé, junto al Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, Edison Lanza y la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), Soledad García Muñoz, resaltaron la importancia de la conexión entre la vigencia de los derechos humanos en su integralidad e interdependencia y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, para lo que la participación de la sociedad civil juega un papel fundamental como protagonistas de su propio desarrollo en democracia, a partir de la conformación de un espacio público sin restricciones. Además, Lanza adelantó que la Relatoría Especial prepara un informe temático sobre protesta social en las Américas y García Muñoz informó sobre el próximo envío de una solicitud de opinión consultiva a la Corte Interamericana sobre el derecho a la libertad sindical con perspectiva de género en el marco del Sistema Interamericano.

Situación de las personas migrantes en Chile

En el marco de la audiencia, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron ante la CIDH la realización de expulsiones colectivas sin debido proceso en contra de personas migrantes y refugiadas en Chile. Asimismo, informaron que no se toma en cuenta los principios de unidad familiar o el interés superior del niño; la falta de acceso al país de personas con necesidades de protección internacional; la

vulneración del derecho a buscar y recibir asilo y el discurso que asocia a la migración con delincuencia y enfermedades. Las organizaciones de la sociedad civil también alertaron de la insuficiencia del plazo de 30 días para el plan de regularización extraordinario y anunciaron que el proyecto de ley sobre migración cuenta con vacíos como la inexistencia del debido proceso ante orden de expulsión, la ausencia del principio de no devolución y el tratamiento que se dará a migrantes y refugiados en fronteras. Por su parte, el Estado anunció la elaboración del programa de regularización migratoria, la gratuidad en el acceso a la educación y medidas contra la discriminación. Anunció que cada expulsión se analiza de manera individual, en concordancia con las garantías de debido proceso y que la ley de migraciones garantiza nuevos derechos para personas migrantes. La representante de OACNUDH expresó preocupación por la discriminación y el racismo, así como la falta de datos desglosados. Alertó sobre expulsiones colectivas de personas con antecedentes penales y sobre las limitaciones en el procedimiento para solicitar y recibir asilo sin realizar una entrevista ni análisis de fondo de las solicitudes. Finalmente, expresó la importancia de despenalizar a entrada y permanencia irregular. La CIDH expresó su preocupación por la meta de 12,000 expulsiones y la falta de debido proceso, así como por el aumento de rechazos en frontera, en particular de personas de origen venezolano, su integración y la protección de grupos en situación de vulnerabilidad.

Empresas y Derechos Humanos en las Américas

Las organizaciones solicitantes informaron sobre los principales desafíos regionales existentes en el acceso efectivo a recursos y reparaciones para las víctimas dentro del campo de empresas y derechos humanos e hicieron referencia a modo ilustrativo a 9 casos en la región. Asimismo mencionaron la necesidad de tener en cuenta algunos elementos imprescindibles para el proceso de reparación, en particular: la transparencia e información accesible, la participación significativa de las comunidades afectadas en todo el proceso de reparación y la integralidad de las medidas, lo cual incluye la rendición de cuentas de los actores empresariales involucrados y la no discriminación contra grupos específicos en situación de vulnerabilidad. La CIDH subrayó la importancia actual del tema a nivel mundial y la necesidad de recurrir a enfoques adecuados para abordar el tema desde los derechos humanos. También subrayó el trabajo realizado desde su REDESCA a partir del informe temático sobre dicha materia con el objeto de incorporar la perspectiva regional interamericana de los derechos humanos y densificar su desarrollo en este campo. En particular, se subrayó la importancia de diseñar respuestas jurídicas efectivas ante abusos cometidos por las empresas, fortalecer las garantías de no repetición en este ámbito, como desarrollar el alcance extraterritorial de la obligación de investigar de los Estados en estos contextos.

Acceso a la educación inclusiva de Personas con Discapacidad en la Región

Las organizaciones solicitantes de la audiencia informaron que existen grandes barreras para las personas con discapacidad para ejercer su derecho a la educación en Latinoamérica. La segregación en escuelas especiales esta naturalizada, así como el hecho de que no completen los niveles obligatorios de enseñanza. Mencionan que aun cuando algunos países han elaborado normativas para la discapacidad inclusiva, estos están lejos de ser una realidad. Anotan que estas barreras se agudizan cuando la discapacidad se intersecta con otras variables de discriminación como el género, la situación económica, la ruralidad, la pertenencia a comunidades indígenas, o la condición de migrantes. Afirman que la modalidad de las escuelas especiales sigue siendo respaldada por algunas normativas en distintos

países. Apuntan también que los recursos humanos para apoyar al personal docente no cubren la demanda existente o son burocratizados, por lo que las familias se ven obligadas a contratar servicios privados. No existe la formación del personal docente sobre el modelo social de la discapacidad, tampoco hay control estatal de las conductas discriminatorias de las escuelas. Finalmente, señalan que existe una falta de datos sobre personas con discapacidad en el sistema educativo. Solicitan a la Comisión realizar un monitoreo de la situación de las personas con discapacidad en los sistemas educativos en la región, y de las normativas y políticas adoptadas en relación; así como que considere la realización de un informe sobre el tema. La Comisión consideró que el principal desafío es cambiar el paradigma desde el cual se mira la discapacidad y se construyen políticas de diversidad. Asimismo, afirmó que la condición de discapacidad no puede ser una justificación para negar un derecho, y que hay que impulsar la creación de políticas públicas que apunten a la transformación del sistema.

Denuncias de violencia Sexual contra Adolescentes en Bolivia

En la audiencia sobre la violencia sexual contra adolescentes en Bolivia, las organizaciones solicitantes resaltaron la gravedad y la recurrencia del tema, habiendo sido traído al conocimiento de la Comisión por lo menos desde 2012. A partir de testimonios de las propias víctimas, las organizaciones solicitantes mencionaron que Bolivia figura como uno de los países con la mayor incidencia de casos de violencia sexual, y que datos recientes apuntan que 1 de cada 3 niñas sufre algún tipo de violencia sexual antes de cumplir los 18 años, y que el 17% de las mujeres bolivianas sufren al menos una experiencia de violencia sexual en la vida. El objeto de la audiencia, según las solicitantes, fue el de discutir las barreras legales y de acceso a la justicia que enfrentan las víctimas de la violencia sexual en Bolivia. En particular, se resalta la urgencia de reformas legislativas para, entre otras cosas, establecer la falta de consentimiento como núcleo del tipo penal sobre violencia sexual, ampliar el plazo para prescripción del crimen, valorar adecuadamente el testimonio de la víctima y reducir la dependencia de pruebas de naturaleza puramente física. Las solicitantes también mencionaron la precaria asistencia jurídica disponible para las víctimas, la demora en el transcurso de las acciones penales y la revictimización en el ámbito de los procesos. Por su parte, el Estado pasó revista a los programas y las políticas implementadas en el país de enfrentamiento a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y de restitución de sus derechos. En cuanto al perfeccionamiento legislativo, el Estado informó que la reforma del Código Penal, sancionado por el gobierno y posteriormente abrogada incluía las inquietudes planteadas por las solicitantes, lo que demuestra el compromiso del Estado de seguir ajustando la legislación en ese sentido. Ejemplo de ello fue la aprobación de la Ley de Abreviación Procesal Penal, adoptada este mes, y que tendrá impacto directo en los casos de violencia sexual. La CIDH exhortó al Estado a adoptar estrategias que permitan retomar los cambios normativos más urgentes para la protección de las víctimas de violencia sexual. La Comisión también alentó al estado a implementar programas de capacitación de agentes públicos, en particular del sector salud, para la atención adecuada y no discriminatoria de las víctimas, además de crear equipos de justicia especializados para la protección de los derechos de las mujeres.

Derechos de las personas con VIH y el SIDA en República Dominicana

Las organizaciones solicitantes manifestaron que en la República Dominicana se suscitan casos constantes de discriminación por parte de funcionarios del gobierno contra personas que portan el VIH/SIDA. En ese sentido, también supieron indicar que tanto en instituciones públicas como en entidades de seguridad del Estado (como Fuerzas Armadas o la Policía Nacional), se realiza una prueba de diagnóstico para verificar que las personas tengan o no VIH/SIDA y posteriormente no se les permite ingresar al servicio público. En esa misma línea también se señaló que dentro de los Servicios de Migración en base al Art. 15 de la Ley General de Migración de República Dominicana, se estaría discriminando a personas con VIH/SIDA por cuanto se consideraría al VIH como una enfermedad de peligro para la salud pública. Finalmente, las organizaciones indicaron que tales tratos discriminatorios también son extendidos a poblaciones vulnerables, especialmente a las personas LGBTI, en cuanto no reciben el trato médico apropiado por el personal médico. Por tanto, las organizaciones de la sociedad civil solicitan que por un lado exista una resolución por parte del Ministerio de Salud Pública señalando que el VIH-SIDA no es una enfermedad que represente un peligro para la salud pública y piden mayor capacitación y sensibilización con los funcionarios públicos en la materia. Por su parte el Estado manifestó que se encuentra trabajando en políticas públicas para efectivamente aminorar la discriminación por cualquier causa en el país. En ese sentido planteó que al momento la Dirección Nacional de Migración y el Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA), se encuentran reunidos para buscar salidas a los casos mencionados por los solicitantes. Finalmente, la CIDH y la Relatora Especial DESCAs, manifestaron su preocupación por los casos expuestos y recordaron al Estado sobre sus obligaciones generales sobre no discriminación en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Particularmente la REDESCA se puso a disposición de los actores para favorecer un proceso de diálogo e inclusión de los estándares aplicables en la materia en las políticas públicas y prácticas del Estado.

Protección y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Brasil

Los solicitantes denunciaron que el Estado brasileño estaría adoptando medidas que estarían causando serios retrocesos en materia de derechos de los pueblos indígenas. Entre estas, hicieron referencia a la Medida Provisional de Nº 870 de 2019, e indicaron que la FUNAI habría dejado de estar bajo la supervisión del Ministerio de Justicia y habría pasado al Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos; que se estarían promoviendo medidas que fragmentarían el ordenamiento jurídico medio ambiental; que se habrían transferido competencias para la demarcación de tierras indígenas desde la FUNAI al Ministerio de Agricultura; y, que habrían aumentado los índices de deforestación e invasión a tierras indígenas. Lo anterior, redundaría en serias amenazas a los defensores del medio ambiente y pueblos indígenas. Los representantes del Estado informaron que el objetivo de su trabajo es hacer el mejor gobierno para los pueblos indígenas y que la política pública ha sido construida en diálogo permanente con los pueblos indígenas que reclaman por desarrollo. Asimismo, refirieron a medidas adoptadas en materia de salud, educación y medio ambiente, y manifestaron que la Medida Provisional aludida se enmarca en su proceso administrativo legal. La CIDH reiteró la importancia de respetar los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos, el derecho a la consulta previa. Asimismo, mencionó la importancia de resguardar que los acuerdos que se lleven a cabo entre las empresas y los pueblos indígenas se generen en condiciones de igualdad. Adicionalmente, la CIDH manifestó su preocupación por la situación de violencia que afecta a los defensores de derechos indígenas.

Denuncias de violaciones a los derechos humanos de las personas afectadas por presas y embalses en Brasil

Las organizaciones solicitantes expresaron preocupación por la omisión del Estado brasileño en adoptar medidas para prevenir afectaciones a los derechos humanos en el contexto del manejo de presas de desechos tóxicos mineros. Mencionaron que después del rompimiento de una de estas presas en una localidad de Mariana en 2015, hecho considerado como el desastre ambiental más grande de la historia de Brasil, 273 trabajadores murieron por una nueva ruptura en la localidad de Brumadinho en 2019, ambas infraestructuras estaban a cargo de la empresa Vale S.A. Expusieron que las víctimas y sus familiares no fueron debidamente reparados por los daños sufridos. Agregaron que los abusos denunciados en estos casos son una muestra de lo que ocurre en el país de manera más general: tercerización, precarización del trabajo, accidentes y debilidad en la fiscalización laboral y ambiental. Por su parte, el Estado señaló sus esfuerzos para prevenir rupturas de presas, como el incremento del sistema de monitoreo de presas. Finalmente, la CIDH manifestó su preocupación sobre estos hechos, dado que se denunciaba a la misma empresa como responsable por las rupturas en un espacio corto de tiempo, y subrayó la obligación estatal de fiscalizar las actuaciones privadas en estos contextos. Por su parte, la Relatora Especial sobre DESCAs reiteró su interés en realizar una visita de trabajo en Brumadinho.

Sistema Penal y denuncias de violaciones de derechos de las personas afrodescendientes en Brasil

Las organizaciones solicitantes presentaron informaciones respecto al proyecto de reforma legislativa presentado por el gobierno al Congreso nombrado "Paquete Anticrimen". Segundo las solicitantes, los cambios propuestos en el "Paquete" podrían resultar en el recrudecimiento penal, el súper encarcelamiento y el aumento de muertes promovidas por agentes del Estado, que impactan de manera desproporcional a las personas afrodescendientes. En particular, destacaron que dicha propuesta podrá resultar en la violación de estándares internacionales con relación al agotamiento de los recursos judiciales como requisito para el encarcelamiento; la generación de un excluyente de ilicitud hacia agentes del Estado que cometieren asesinatos; así como el uso del recurso del plea bargain. El Estado afirmó que la aplicación de la ley se hace de manera igualitaria y que además de la propuesta de reforma legislativa, ha invertido en otros programas enfocados en la reducción de las tasas de criminalidad. El Estado sostuvo que el "Paquete Anticrimen" no deberá afectar la población carcelaria, al contrario, que el uso del plea bargain deberá reducir la demanda de trabajo que actualmente tiene el sistema judicial brasileño. La CIDH solicitó informaciones adicionales al Estado y destacó las obligaciones internacionales que tiene en materia de protección de los derechos humanos. Asimismo, recordó las obligaciones y recomendaciones del Estado en el marco de la sentencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Favela Nova Brasilia vs. Brasil, de 2017.

Implementación de Medidas Cautelares con enfoque étnico diferencial y colectivo en Colombia

En la audiencia sobre la "Implementación de Medidas Cautelares con enfoque étnico diferencial y colectivo en Colombia", la Comisión recibió información sobre los desafíos que persisten en la implementación de medidas de protección cuando se trata de comunidades indígenas, y en especial, en el actual contexto post-acuerdo de paz. En particular, las organizaciones resaltaron como aspectos a tomar en cuenta: el ejercicio del gobierno de las comunidades, los procesos de formación propios como las Guardias Indígenas, las particularidades de los territorios en los que viven, entre otros aspectos. El

Estado destacó las medidas de protección y equipamiento de seguridad que han implementado desde la Unidad Nacional de Protección sobre pueblos indígenas, así como las acciones de concertaciones realizadas en ellas, y el estado de las investigaciones iniciadas.

Denuncias de incumplimiento de reparación a las víctimas de despojo y abandono forzado de tierras en Colombia

En la audiencia sobre Denuncias de incumplimiento de reparación a las víctimas de despojo y abandono forzado de tierras en Colombia, las organizaciones peticionarias recapitularon que la restitución de tierras es una medida de reparación por violaciones cometidas durante el conflicto armado, reconocida desde la Ley 1448 de 2011, pero que a la fecha se ha restituido un porcentaje mínimo de lo que estaba previsto restituir. Señalaron la existencia de un claro vínculo entre las reivindicaciones en materia de restitución de tierras y el alarmante contexto de asesinato de líderes sociales en Colombia. Indicaron que existe un alto nivel de impunidad en cuanto a la cuestión de macrocriminalidad, así como incumplimientos de sentencias relacionadas con restitución de tierras, incluyendo a empresas. Enfatizaron en la necesidad de redoblar esfuerzos de seguridad para personas que realizan actividades de restitución de tierras y la importancia de que se desista de la persecución penal en su contra. Solicitaron a la CIDH que se requiera al Estado colombiano a ampliar la vigencia de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, a abstenerse de reformas legales regresivas, así como a adoptar medidas para combatir la impunidad en la materia. El Estado colombiano se refirió en detalle a los procesos administrativos y judiciales de restitución de tierras y reconoció la existencia de grandes desafíos. Aportó cifras sobre lo ya restituido hasta la fecha e indicó que la Corte Constitucional ha destacado el alto nivel de cumplimiento. También se refirió a que articulación interinstitucional con autoridades ambientales, a estrategias de cumplimiento de sentencias y a las investigaciones sobre despojo de tierras, incluyendo a los terceros vinculados al conflicto. La CIDH resaltó que la restitución de tierras es un tema medular en la reparación e implementación del acuerdo de paz y llamó la atención por la diferencia abismal de las cifras. También expresó preocupación por la información sobre incumplimiento de las sentencias en materia de restitución de tierras y la posible aprobación de normas que aumentan la carga de la prueba. También consultó sobre la posibilidad de ampliar la vigencia de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia

Esta audiencia fue privada. Consulte el comunicado de prensa 130/19, [CIDH monitorea avances y desafíos de la Jurisdicción Especial para la Paz a un año de su funcionamiento](#).

Criminalización de personas defensoras de derechos humanos de pueblos indígenas y la industria extractiva en Estados Unidos

Las organizaciones solicitantes presentaron información sobre el movimiento de resistencia indígena a la construcción de oleoductos, proyectos energéticos y extractivos en territorios indígenas así como sobre procesos de criminalización de personas defensoras de derechos humanos como consecuencia de esta resistencia en Estados Unidos. Las organizaciones señalaron que desde la organización del movimiento de resistencia de Standing Rock Sioux en contra de la Tubería de Acceso Dakota, se produjo en el país una tendencia de legislar a nivel estatal diversos proyectos de ley que restringirían y criminalizarían la protesta social en contra de proyectos críticos de infraestructura. Las organizaciones señalaron que

desde entonces se habrían presentado 95 proyectos de ley en este sentido en 35 estados del país, de los cuales 14 ya habrían sido aprobados. Asimismo, las organizaciones advirtieron del uso desproporcionado de la fuerza utilizado por agentes de la fuerza pública y de la seguridad privada contratada por las compañías constructoras. Señalaron que en el marco de la resistencia a la Tubería de Acceso Dakota, 841 personas fueron detenidas y criminalizadas en algún grado, de las cuales solo 26 habrían sido condenadas. Por su parte, la representación del Estado señaló que en marzo de 2017 se creó un grupo de trabajo para abordar medidas de reducción de la violencia contra personas defensoras del medio ambiente y que se tomaron medidas investigativas en relación con los hechos de presunto uso excesivo de la fuerza. Asimismo, indicó que la Fiscalía presentó denuncia en contra de las empresas que habrían contratado a personal de seguridad privada sin contar con la debida licencia. La CIDH expresó su preocupación por los presuntos hechos de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad públicos y privados en el contexto de las protestas en contra de la Tubería de Acceso Dakota y señaló que viene haciendo seguimiento al caso desde 2017. Asimismo, solicitó mayor información sobre el estado de las investigaciones en contra de agentes de seguridad y sobre los casos de criminalización de manifestantes.

Libertad de Expresión en Venezuela

La organización solicitante informó sobre la situación del derecho a la libertad de expresión y acceso a la información en Venezuela, indicando un crecimiento de 314% de casos reportados de violación a este derecho (242 casos y 522 violaciones) en el primer cuatrimestre del 2019 en relación con el año 2018, afectando a 322 personas. Asimismo, registró que 11 periodistas extranjeros fueron deportados, cuatro emisoras salieron del aire, entre ellos la emisora Radio Caracas Radio y los canales internacionales CNN y BBC, y 67 personas fueron detenidas por ejercer su derecho a la libertad de expresión, todo ello sin el debido proceso. Por otra parte, denunció el bloqueo de 28 sitios web informativos y de las principales redes sociales, las cuales han sido restringidas en momentos que se realizan manifestaciones y protestas sociales. Lo anterior, debido a que muestran el uso desmedido de violencia, represión y otras vulneraciones a los derechos humanos de los manifestantes. Igualmente, la organización solicitante informó que en Venezuela se sigue realizando amedrentamiento a periodistas y medios de comunicación, amparados en normativa que va en contra de los estándares internacionales (Ley del Odio). El delegado de la Misión de Venezuela ante el Consejo Permanente de la OEA expresó la voluntad de la Asamblea Nacional de su país para investigar, proteger, garantizar y abrir espacios de diálogo con las víctimas de violaciones de derechos humanos a través de una Comisión de la Verdad. Tanto los Comisionados Francisco Eguiguren y Flavia Piovesan, como el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Edison Lanza, observaron el cuadro de violaciones generalizadas y sistemáticas que existe en Venezuela en relación con la libertad de expresión, lo cual constituye un ataque a los principios mismos del sistema interamericano de derechos humanos.

Crisis política, la Asamblea Nacional y la justicia en Venezuela

En la audiencia sobre Crisis política, la Asamblea Nacional y la justicia en Venezuela, las organizaciones peticionarias reiteraron que en su consideración la CIDH debe mantener todas sus competencias sobre Venezuela, en tanto la denuncia de la Carta de la OEA no tiene validez ni eficacia y tomando en cuenta la crisis política y social en Venezuela, actualmente la Asamblea Nacional es el único poder legítimo en Venezuela. Hicieron referencia a la necesidad de un sistema de justicia transicional liderado por dicho órgano que ha iniciado un proceso de “sucesión constitucional”. Mencionaron dos actos preparatorios de la Asamblea Nacional al respecto: i) sobre amnistía que está planteada en términos tan amplios que

podrían generar impunidad y ser contrarios a los estándares interamericanos; y ii) sobre un estatuto de transición a la democracia. Destacaron la apertura de la Asamblea Nacional para escuchar preocupaciones al respecto. El Delegado del Representante de la Misión de Venezuela ante el Consejo Permanente de la OEA señaló que Venezuela sigue siendo parte de la OEA, que la CIDH debe continuar con su mandato y que la Asamblea Nacional está en total disposición de recibir cualquier recomendación sobre la ley de amnistía. La CIDH formuló preguntas sobre alcances de la ley de amnistía y sobre el proceso de justicia transicional descrito por las organizaciones peticionarias, destacando el rol de cooperación técnica que puede ofrecer en dicho marco.

Seguimiento de Medidas Cautelares 70-19; 83-19; 102-19; 115-19; 150-19; 178-19; 181-19; 250-19 (Venezuela) - DE OFICIO

En la audiencia pública respecto de Venezuela, la CIDH supervisó la implementación de las medidas cautelares en los siguientes asuntos: MC-70-19-VE (Juan Gerardo Guaidó Márquez y su núcleo familiar, Roberto Marrero y Sergio Vergara); MC-83-19-VE (Luis Alexander Bandres Figueroa); MC-102-19-VE (Luis Alejandro Mogollón Velásquez); MC-115-19-VE (Oswaldo García Palomo, José Romel Acevedo Montañez, Alberto José Salazar Cabañas, Miguel Ambrosio Palacio Salcedo y José Labichela Barrios); MC-178-19-VE (Personas militares y civiles que se encuentran recluidas en la División General de Contrainteligencia Militar-DGCIM); MC-150-19-VE (Hospital Maternidad Concepción Palacios); MC-181-19-VE (Indígenas de la etnia Pemón de la comunidad San Francisco de Yuruaní o “Kumaracapay” y otro). La audiencia se centró en conocer la situación de medidas cautelares vigentes respecto de Venezuela que fueron otorgadas a inicios de 2019 en el actual contexto que atraviesa el Estado desde enero del presente año, y en las cuales el Estado no ha brindado una comunicación formal sobre cómo vienen siendo implementándose. Las personas beneficiarias y sus representantes indicaron que los factores de riesgo que la Comisión identificó al momento de otorgar las medidas cautelares continuarían y se habrían agravado con el pasar el tiempo. En particular, se aportó información actualizada sobre la situación de cada una de las personas beneficiarias y los nuevos eventos de riesgo que se habrían presentado. La CIDH recibió información sobre la continuidad de amenazas, intimidaciones y campañas de estigmatización en contra de las personas o grupos de oposición; sobre las graves condiciones de detención en las que se encontrarían las personas detenidas ligadas al sector castrense de oposición, así como las personas privadas de su libertad en la DGCIM; la falta de equipamiento e insumos médicos suficientes en el Hospital Maternidad Concepción Palacios que impediría brindar una atención médica adecuada a las mujeres y recién nacidos; así como la situación de vulnerabilidad en la que se encontrarían los integrantes de la comunidad de la etnia Pemón las agresiones que se habrían presentado en la frontera entre Venezuela y Brasil. La Comisión continúa monitoreando las medidas cautelares mediante solicitudes de información a las partes, convocatorias a audiencias y reuniones de trabajos, entre otros mecanismos, con miras a garantizar la efectividad de las mismas.

El criterio racial en el censo 2020 de México

Las organizaciones peticionarias expresaron su preocupación por la relativa falta de inclusión de las comunidades afro-mexicanas en el diseño y formulación de preguntas de auto-identificación en el desarrollo y preparación de la Encuesta 2020. A este respecto, las organizaciones peticionarias afirmaron que en la anterior Encuesta de 2015 había fallas de diseño, en particular en relación con las cuestiones de auto-identificación. Según las organizaciones peticionarias, esto ha conducido a la generación de datos cuantitativos y socioeconómicos inexactos o engañosos en relación con la población afro-mexicana. Las organizaciones peticionarias destacaron que los afro-mexicanos han

sufrido una larga historia de discriminación y desigualdad y que se necesitan datos precisos para informar las políticas públicas necesarias para superar esta historia y desigualdad. Ante estas consideraciones, las organizaciones peticionarias enfatizaron la importancia de incluir los aportes de las comunidades afro-mexicanas en el diseño de la Encuesta 2020, particularmente en lo que se refiere a las preguntas de auto-identificación. Los representantes del Estado reconocieron la historia de la discriminación y la desigualdad, pero expresaron su compromiso de promover leyes y políticas públicas que promuevan el bienestar de los afro-mexicanos. En este sentido, el Estado señaló una enmienda pendiente a la Constitución que reconocerá formalmente a los afro-mexicanos. El Estado también mencionó que se había comprometido a ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia. En relación con el diseño de la Encuesta 2020, el Estado manifestó su voluntad de incluir los aportes de las comunidades afro-mexicanas. Sin embargo, el Estado señaló que el proceso de desarrollo de las cuestiones de auto-identificación es complejo, dadas las diferentes formas en que los afro-mexicanos pueden optar por auto-identificarse. La Comisión reconoció las medidas adoptadas por el Estado, pero subrayó la necesidad de adoptar nuevas medidas, como la generación de datos desglosados sobre los afro-mexicanos. Contar con estos datos facilitaría la creación o mejora de políticas públicas que sirvan para reparar la historia de discriminación y desigualdad que sufren los afro-mexicanos.

Denuncias de desaparición de niñas y mujeres en el Estado de México

Las organizaciones solicitantes denunciaron el problema de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el país, en especial, en el estado de México. Resaltaron que la media nacional por desaparición de mujeres es de 25% y en el estado de México es de 46%, por lo que hay una segunda alerta de violencia de género en la entidad federativa. Indicaron que la estigmatización y la violencia contra las víctimas indirectas. El Estado reconoció que la desaparición de niñas y mujeres es un problema de entidad nacional, no sólo del estado de México; y por ello, abordarlo es una prioridad del Gobierno. El Estado también manifestó que las autoridades fortalecerán las tareas de búsqueda para encontrar a las personas con vida. La CIDH destacó que se debe de mejorar el registro único de desapariciones e investigar la relación con otros delitos. También resaltó la importancia de la articulación interinstitucional para tener resultados en la búsqueda y capacitar a los funcionarios para que los procesos no sean revictimizantes.

Desapariciones forzadas y la propuesta del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense en México

Las organizaciones solicitantes indicaron la crisis de saturación y desconfianza generalizada en los servicios forenses estatales y federales del país. Denunciaron la falta de cifras sólidas sobre la cantidad de restos no identificados o no reclamados bajo custodia del Estado. Plantearon la creación de un Mecanismo Extraordinario de Identificación forense independiente de los servicios forenses ordinarios. El Estado asumió que el país vive una emergencia humanitaria y garantizó emplear todos los esfuerzos institucionales y recursos posibles. El Estado reconoció la importancia de la participación de la sociedad civil en el Mecanismo de Identificación Forense ya creado, así como la posibilidad de establecimiento de convenios que los auxilien en las tareas de búsqueda. Ante el reconocimiento estatal de la crisis forense, la Comisión señaló la importancia de una fórmula especial para hacer frente a la situación, sin excluir una profunda reforma en los servicios forenses. Asimismo, destacó el trabajo realizado con México en el marco de los mecanismos especiales.

Derechos humanos de los adultos mayores campesinos en Guatemala

Los solicitantes denunciaron que las personas mayores campesinas no tienen acceso a prestaciones de seguridad social. Plantearon un caso de 300 personas sin pensión y ni prestaciones de salud, dado que sus patronos no los registraron y/o no aportaron los porcentajes de las cuotas debidas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Denunciaron el apoderamiento ilegal de dichas cuotas. Señalaron que el Estado no ejerció control sobre los aportes durante décadas y que no existen recursos efectivos para restaurar los derechos vulnerados a las personas mayores, que redundan en su mala calidad de vida, el deterioro de su salud e incluso su muerte anticipada. Indicaron que al presentar denuncias algunos de ellos y sus defensores han sido criminalizados y uno de ellos fue muerto. Solicitaron, entre otros, la implementación urgente de un programa de atención médica. El Estado señaló estar consciente de la situación e indicó haber realizado las acciones administrativas para ejecutar el pago de la deuda del patrono, así como estar abierto a las propuestas planteadas. La CIDH enfatizó que la responsabilidad de seguridad social es del Estado y la necesidad de que implemente mecanismos alternativos para efectivizar esos derechos, que no admiten demora.

Denuncias de amenazas a la independencia judicial en Guatemala

Los solicitantes de la audiencia expresaron que la independencia judicial en Guatemala se encuentra amenazada ante los constantes ataques a través de redes sociales, discursos públicos por parte de altas autoridades estatales que descalifican la función del órgano judicial y la criminalización de jueces y juezas, principalmente de quienes estudian casos de justicia transicional y de corrupción. El Estado indicó que cuenta con la capacidad necesaria para brindar protección en materia de seguridad a las y los operadores de justicia. Señaló que algunos aspectos planteados por los solicitantes han sido resueltos al haber removido de su cargo al entonces Director de Seguridad del Organismo Judicial y encontrarse en proceso la selección de una nueva persona para esta Dirección. En la audiencia se contó con la participación del Representante de la Oficina Regional para la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas quien señaló que han existido retrocesos en la independencia judicial en Guatemala, bajo el contexto de pronunciamientos por parte del Ejecutivo ante los avances logrados en la lucha contra la impunidad, en particular contra la labor desempeñada por la CICIG. Por su parte, la Comisión expresó que los pronunciamientos realizados por las autoridades estatales pueden generar un clima desfavorable para la independencia judicial y señaló la necesidad de no ejercer presiones políticas o amedrentamientos en contra de las y los operadores de justicia de manera que puedan afectar su independencia judicial.

Derechos de los migrantes en Bahamas

Las organizaciones de la sociedad civil denunciaron redadas masivas en contra de personas haitianas y descendientes de haitianos. Expusieron casos sobre denuncias de violencia sexual que han quedado en impunidad y casos de deportaciones arbitrarias, así como ataques. Manifestaron que existen proyectos de ley que contienen disposiciones discriminatorias y que la detención es prolongada e indefinida, con sobrepoblación, se le niega el acceso a la estación migratoria a sociedad civil y representantes legales, a lo que se suman condiciones de detención lamentables. El acceso a la justicia es muy restringido, existen muchas dificultades para obtener la nacionalidad una generación de descendientes de personas haitianas que son apátridas a quienes se les niega el derecho a la educación. Adicionalmente, existe un

ambiente hostil para defensores y defensoras. El Estado manifestó que es muy consciente del estado de vulnerabilidad de las personas cuya situación en materia de nacionalidad no es del todo clara. Asimismo, argumentó que la información proporcionada por sociedad civil era engañosa y que había imágenes de otros países en el folleto que publicaron con el nombre “Migración en las Bahamas”. Finalmente, El Estado expresó su interés en cooperar con la Comisión y que para tal efecto invitaba a la CIDH a realizar una visita a Las Bahamas, la cual incluyese el ingreso y monitoreo del Centro de Detención Carmichael Road. La Comisión hizo un llamado al Estado para adoptar medidas para garantizar el derecho a la nacionalidad a aquellas personas que de otra manera quedarían en situación de apátridas y aceptó la invitación para realizar una visita a dicho país, así como al Centro de Detención Carmichael Road.

Derechos humanos de los pueblos indígenas y la situación de aislamiento en la Amazonia peruana

En audiencia sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas y la situación de aislamiento en la Amazonía Peruana, los solicitantes plantearon que los pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI) de la Amazonía peruana, que habitan al interior de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN) actualmente se encuentran en una situación crítica de salud por contaminación de mercurio y la reserva actualmente está inmersa en un procedimiento de adecuación a una nueva categoría de reserva indígena que pondría en peligro su subsistencia, ya que se perdería el actual nivel de protección contenido en su norma de creación, poniendo en riesgo el respeto absoluto e intangibilidad del que goza ese territorio. Este sentido las participantes cuestionaron concretamente el contenido y alcances del artículo 5.c de la Ley 28736 de 2006 que faculta al Estado a explotar recursos naturales cuando esto constituya una “necesidad pública” del Estado. El Estado por su parte, subrayó la importancia de cumplir con la legislación vigente respecto de la determinación de reservas territoriales; manifestó su buena voluntad de trabajar conjuntamente con los solicitantes de la audiencia desde un enfoque multisectorial; e indicó que se están estudiando cuáles serían las fuentes de contaminación por mercurio en las fuentes de agua del mencionado territorio. Por su parte, la Comisionada Antonia Urrejola, Relatora para Pueblos Indígenas indicó, entre otras cosas, que la situación de los PIACI será recogida en un futuro informe de la Relatoría; que es importante que el Estado dé a conocer qué entiende por “necesidad pública” en los términos del artículo 5.c de la Ley 28736; y que también es importante conocer cuáles son los avances en las investigaciones penales iniciadas por la contaminación de las aguas. (*Audiencia No. 25*)

Implementación del Plan Integral de Reparaciones en Perú

La Comisión destaca que el Estado peruano por iniciativa propia solicitó una audiencia para presentar los avances alcanzados durante los últimos años en el proceso de ejecución del Plan Integral de Reparaciones (PIR), en cumplimiento de la Ley No. 28529 de 2005. A este respecto el Estado subrayó que su compromiso con las víctimas es un elemento esencial de la agenda pública nacional, en el que se está poniendo el énfasis en un enfoque diferenciado en función de grupos vulnerables. Asimismo, manifestó su apertura a recibir recomendaciones por parte de la CIDH. Las organizaciones de sociedad civil que participaron de la audiencia cuestionaron fundamentalmente que se denomine genéricamente “periodo de violencia” a los hechos ocurridos entre 1980 y el 2000, y no “conflicto armado internacional”; y que dicho plan de reparaciones no haya incorporado como uno de sus pilares al elemento justicia. Asimismo, indicaron que existen desigualdades en el monto indemnizatorio según se trate del lado en el que se encontraban las víctimas en el conflicto. Los Comisionados presentes en la audiencia, en particular el Comisionado Luis Ernesto Vargas, se refirieron a la importancia de utilizar en

la narrativa oficial una terminología que reflejara la realidad de ese periodo histórico de violencia, y de asegurar un trato equitativo en la asignación de indemnizaciones. (*Audiencia 26*).

Criminalización y justicia indígena en las Américas

Los solicitantes denunciaron que el Estado brasileño estaría adoptando medidas que estarían causando serios retrocesos en materia de derechos de los pueblos indígenas. Entre estas, hicieron referencia a la Medida Provisional de N° 870 de 2019, e indicaron que la FUNAI habría dejado de estar bajo la supervisión del Ministerio de Justicia y habría pasado al Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos; que se estarían promoviendo medidas que fragmentarían el ordenamiento jurídico medio ambiental; que se habrían transferido competencias para la demarcación de tierras indígenas desde la FUNAI al Ministerio de Agricultura; y, que habrían aumentado los índices de deforestación e invasión a tierras indígenas. Lo anterior, redundaría en serias amenazas a los defensores del medio ambiente y pueblos indígenas. Los representantes del Estado informaron que el objetivo de su trabajo es hacer el mejor gobierno para los pueblos indígenas y que la política pública ha sido construida en diálogo permanente con los pueblos indígenas que reclaman por desarrollo. Asimismo, refirieron a medidas adoptadas en materia de salud, educación y medio ambiente, y manifestaron que la Medida Provisional aludida se enmarca en su proceso administrativo legal. La CIDH reiteró la importancia de respetar los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos, el derecho a la consulta previa. Asimismo, mencionó la importancia de resguardar que los acuerdos que se lleven a cabo entre las empresas y los pueblos indígenas se generen en condiciones de igualdad. Adicionalmente, la CIDH manifestó su preocupación por la situación de violencia que afecta a los defensores de derechos indígenas.